

Expediente: **7286/12**

Carátula: **BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. C/ CARRIZO ANDRES ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20170409133 - NAVARRO, ANGEL RICARDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CARRIZO, ANDRES ALBERTO-DEMANDADO

20175262858 - BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A., -ACTOR

20175262858 - GRAMAJO, JULIO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 7286/12



H106018279151

JUICIO: BANCO SANTIAGO DEL ESTERO S.A. c/ CARRIZO ANDRES ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 7286/12.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 23/12/2024 presentado por el letrado Ángel Ricardo Navarro y Gramajo Julio Roberto:

1) **Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad librese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que TRANSFIERA de la cuenta judicial n° 562200003755174, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$14.550,14 en concepto de pago total de planilla de actualización de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$15.815,37 por honorarios menos \$1.265,23 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santiago del Estero de titularidad del letrado ÁNGEL RICARDO NAVARRO - M.P. n° 4355, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20170409133, CBU: 3210270350000000116513, C/A n° 11651, condición ante el IVA: **monotributista.****

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562200003755174, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$2.846,77, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.581,54 por el 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$1.265,23 por el 8% a cargo del abogado) a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad librese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios. En consecuencia, TRANSFIÉRASE la cuenta judicial n° 562200003755174, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$20996,45 a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado JULIO ROBERTO GRAMAJO - M.P. n° 4203, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20175262858, Cta. n° 461503684712301, condición ante el IVA: **monotributista.**

5) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (\$2.099,64 equivalente al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$1.679,72 por el 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada. FLM - 7286/12

Actuación firmada en fecha 26/12/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.